

SANTIAGO DEL TEIDE

Secretaría General

A N U N C I O

7145

6587

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y con ejercicio de delegaciones genéricas realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo determinar que los concejales con delegaciones específicas tengan una dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 50.000,00 €.

- El cargo de 1º Teniente Alcalde con delegación genérica en materia de Urbanismo, Transporte, Vivienda, Aguas, Participación Ciudadana y Transparencia, percibirá una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- El cargo de 2º Teniente Alcalde con delegación genérica en materia de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- El cargo de 3º Teniente Alcalde con delegación genérica en materia de Hacienda, Sanidad, Protocolo, Medios de Comunicación y Fiestas, percibirá una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- El cargo de 5º Teniente Alcalde con delegación genérica en materia de Bienestar Social, Control de Compras, Mayores, Mujer, Drogodependencia e Igualdad, percibirá una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de 4º Teniente Alcalde con delegación genérica en materia de Cultura y Educación, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €.

- El cargo de Concejales Delegados de los servicios municipales de Turismo, Agencia de Desarrollo Económico Local, Sector Primario y Consumo percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

- El cargo de Concejales Delegados de los servicios municipales de Recursos Humanos, Gobernación y Patrimonio percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

- El cargo de Concejales Delegados de los servicios municipales de Ocio y Tiempo Libre, Juventud, Nuevas Tecnologías, Informática y Voluntariado percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

Cuarto. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a Plenos: 50,00 euros, por asistencia efectiva a sesión.

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 25,00 euros, por asistencia efectiva a sesión.

- Por asistencia de Junta de Gobierno Local: 40,00 euros, por asistencia efectiva a sesión.

Quinto. Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 20,00 euros mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente variable: 55,00 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Sexto. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Resolución de 2 de diciembre de 2005 por el que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II, en los términos de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santiago del Teide, a 6 de julio de 2015.

El Secretario General, Argeo M. Tosco García.

ANUNCIO

7146

6589

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 30 de junio de 2015, ha emitido la siguiente Resolución, que es del tenor literal que sigue:

Decreto núm. 913/2015. En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 30 de junio de 2015.

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

Resuelvo:

Primero. Designar a los siguientes miembros de esta Corporación que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015:

- Don Emilio José Navarro Castanedo, por el cargo de Alcalde, con una retribución anual bruta de 50.000,00 €.

- Don Ibraim Forte Rodríguez, por el cargo de Concejal Delegado de Urbanismo, Transporte, Vivienda, Aguas, Participación Ciudadana y Transparencia, con una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- Don Guillermo Évora Marrero, por el cargo de Concejal Delegado de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Deportes, con una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- Don Ramón Sergio Mendoza Expósito, por el cargo de Concejal Delegado de Hacienda, Sanidad, Protocolo, Medios de Comunicación y Fiestas, con una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

- Doña Beatriz González Navarro, por el cargo de Concejal Delegada de Bienestar Social, Control de Compras, Mayores, Mujer, Drogodependencia de Igualdad, con una retribución anual bruta de 39.000,00 €.

Segundo. Designar a los siguientes miembros de la Corporación que han de desempeñar sus cargos en régimen de Dedicación Parcial, con una dedicación de 30 horas semanales, con las retribuciones acordadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015:

- Doña María José García Pérez, por el cargo de Concejal Delegada de Cultura y Educación, con una retribución anual bruta de 30.000,00 €.

- Doña Luz Goretti Gorrín Ramos, por el cargo de Concejal Delegada de los servicios municipales de Turismo, Agencia de Desarrollo Económico Local, Sector Primario y Consumo, con una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

- Doña Alejandra María Lecuona Forte, por el cargo de Concejal Delegada de los servicios municipales de Ocio y Tiempo Libre, Juventud, Nuevas Tecnologías, Informática y Voluntariado, con una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

Tercero. Las retribuciones que se mencionan brutas se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Cuarto. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos desde el 1 de julio de 2015.

Quinto. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Emilio José Navarro Castanedo; de lo que, como Secretario General, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santiago del Teide, a 6 de julio de 2015.

El Secretario General, Argeo M. Tosco García.

A N U N C I O

8227

7609

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 30 de julio de 2015, ha emitido la siguiente Resolución, que es del tenor literal que sigue:

Decreto núm. 1077/2015. En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 30 de julio de 2015.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2015 se acordó la relación de cargos que han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial en esta Corporación Municipal, reconociéndosele sus derechos económicos y las retribuciones que les correspondan.

Con fecha 30 de junio de 2015 por Resolución de la Alcaldía 913/2015 se designaron, conforme dicho acuerdo plenario, los miembros de esta Corporación que desempeñarían dichos cargos.

En dicha relación quedó pendiente de designación el cargo de Concejal Delegado de los servicios municipales de Recursos Humanos, Gobernación y Patrimonio con una dedicación parcial.

Vistos dichos antecedentes, por la presente

Resuelvo:

Primero. Designar a Doña Alexandra León Martín, con el cargo de Concejal Delegado de los servicios

municipales de Recursos Humanos, Gobernación y Patrimonio en régimen de dedicación parcial, con una dedicación de 30 horas semanales y una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

Segundo. La retribución que se menciona en bruto se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Tercero. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos desde el 13 de agosto de 2015.

Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Emilio José Navarro Castanedo; de lo que, como Secretario General, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santiago del Teide, a 14 de agosto de 2015.

El Secretario General, Argeo M. Tosco García.
